INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

Bogotá, 08 de agosto de 2025

AL: Abogada LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación

Con toda atención me permito enviar a la Abog. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ, Subdirectora General de Contratación, el Informe de Supervisión No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 001-117-2025, correspondiente al periodo del 08 de julio al 08 de agosto de 2025, de acuerdo con la siguiente información:

Tener en cuenta para el diligenciamiento del informe las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 001-117-2025

CONTRATISTA: PSICOPROYECTOS S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR LA APLICACIÓN, ENTREGA DE INFORME CON ANÁLISIS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y CASOS BLANCOS EN RIESGO PSICOSOCIAL LABORAL EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($23.541.000,00) EXENTO DE IVA. ESTATUTO TRIBUTARIO DE COLOMBIA - Art. 476-Nota 1.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El servicio, objeto del presente proceso deberá ejecutarse hasta el 30 de noviembre de 2025.

MODIFICACIONES: SI _____ NO X

TIPO MODIFICACION	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCION											
NUMERAL	**OBLIGACION**	**ENTREGABLE**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
8.1	OBLIGACIONES GENERALES													
1.	Cumplir con el objeto contractual.	Ninguno								Cumple				
2.	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	Ninguno								Cumple				
3.	Acatar las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor del contrato.	Ninguno								Cumple				
4.	Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato	Ninguno								Cumple				
5.	Garantizar la entrega de los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.	Ninguno								Cumple				
6.	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten	Planilla seguridad social integral								Cumple				
7.	Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.	Pólizas								Cumple				
8.	Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.	Ninguno								Cumple				
9.	Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.	Ninguno								Cumple				
10.	Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato	Ninguno								Cumple				
11.	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada	Ninguno								Cumple				
12.	Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Ninguno								Cumple				

13.	Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados	Ninguno								Cumple				
14.	Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.	Ninguno								Cumple				
15	Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https//www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1	Ninguno								Cumple				
16.	No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.	Ninguno								Cumple				
17.	Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	Garantía								Cumple				
18.	Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF.	Factura								Cumple				
19.	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Ninguno								Cumple				
20.	Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen	Ninguno								Cumple				
21.	Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm	Ninguno								Cumple				
8.2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**													
1.	Coordinar con el supervisor del contrato, la programación de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de las Regionales, entre otras variables.	Cronograma de ejecución								Cumple				
2.	Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. En caso de cambio de alguno de los integrantes del equipo básico, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y proponer su reemplazo, el nuevo	Ninguno								Cumple				

	profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares autorizará el reemplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados en el pliego de condiciones													
3.	Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.	Ninguno							Cumple					
4.	Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para el cumplimiento de cada una de las fases de ejecución del contrato.	Ninguno							Cumple					
5.	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de 17 de julio de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Ninguno							Cumple					
6.	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2404 de 22 de Julio de 2019, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.	Ninguno							Cumple					
7.	Mantener la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial, de acuerdo a lo expuesto por el Artículo 5° de la Resolución 2404 de 2019 y artículo 10 de la Ley 1090 de 2006.	Ninguno							Cumple					
8.	En caso de que el funcionario público no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del contrato y dejar por escrito mediante el consentimiento informado.	Ninguno							Cumple					
9.	Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.	Ninguno							Cumple					
10.	La aplicación de la batería deberá ser conforme a lo indicado por el Ministerio del Trabajo y la Resolución 2646 de 2008, por lo cual deberá realizarse de forma física destinando un lugar para que los funcionarios contesten el cuestionario de preguntas. En las regionales o lugares de difícil acceso se podrá llevar a cabo su aplicación de forma virtual, contando con el acompañamiento del profesional en piscología especialista en SST.	Cuestionario							Cumple					
11.	No se podrá realizar cobros adicionales referentes a desplazamiento, alimentación y hospedaje de los profesionales en la aplicación de la batería fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, estos estarán incluidos dentro del valor del contrato.	Ninguno							Cumple					
12.	Entregar todos los informes solicitados respecto a la aplicación y resultados de la batería de riesgo psicosocial. Incluyendo los casos blancos en riesgo psicosocial que se identifiquen durante la aplicación de la batería de riesgo psicosocial en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a nivel nacional	Informes							Cumple					

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Económico	Posible especulación por la fluctuación de los precios en las consultorías de Riesgo Psicosocial	Cronograma de actividades que permitan controlar la ejecución del contrato sin llegar a pasarse del presupuesto	Entidad / Contratista	Semestral
2	Operacionales	Retraso en la selección del contratista por fallas humanas y/o tecnológicas	Seguimiento a las actividades que permitan la selección del contratista	Entidad / Contratista	Semestral
3	Operacionales	Retraso en el proceso de contratación por fallas humanas y/o tecnológicas	Cronograma de actividades que permitan controlar la adjudicación del contrato	Contratista	Semestral
4	Operacionales	Retraso en la ejecución del contrato e incumplimiento de la normatividad a la aplicación de batería de Riesgo Psicosocial	Pólizas de garantía Cronograma de actividades que permitan controlar la ejecución del contrato	Entidad / Contratista	Semestral

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

5. Ninguna

6. CONTROL DE PAGOS

VALOR TOTAL DE CONTRATO				**$23.541.000**
NO. FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	**FECHA**	**VALOR FACTURADO**	**SALDO POR EJECUTAR**	**CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. (SI APLICA)**
Pago anticipo (si aplica)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Factura No.				
Factura No.				
Factura No.				
Subtotal (por usos)				

Porcentaje cumplimiento Avance 1% Demora 99%

7. INFORMACIÓN FIDUCIAS:

No aplica

8. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO

No aplica

9. INFORMACIÓN AIU

No aplica

10. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME:

No aplica

11. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

No aplica

FACTORES A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Nivel de Cumplimiento con el objeto del contrato y especificaciones técnicas del mismo.	X		En ejecución
Nivel de Cumplimiento con el tiempo de entrega.	X		En ejecución
Nivel de Cumplimiento con las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato.	X		En ejecución
Nivel de Cumplimiento con el precio ofertado.	X		En ejecución

12. RECOMENDACIONES:

Continuar con la ejecución del contrato.

Cordialmente,

PD. NANCY LILIANA CUTA CASTRO
Supervisor del contrato No. 001-117-2025